**PLAZO: hasta 31 de octubre de 2024**

**APLICACIÓN PARA SOLICITAR: vClient**

<https://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/manual_solicitud_planes_provinciales.pdf>

**BENEFICIARIOS:**

MUNICIPIOS con población inferior a 20.000 habitantes.

Excepcionalmente se podrán atender las solicitudes que el Ayuntamiento de Soria haga para sus barrios de Las Casas, Oteruelos, Pedrajas y Toledillo.

AYUNTAMIENTOS de menos de 100 habitantes: solamente podrán solicitar actuaciones cada dos años.

ENTIDADES LOCALES MENORES

E.L.M. que OSTENTEN COMPETENCIA para ejecución de obra (certificación Acuerdo de delegación).

E.L.M. que no tengan delegada la competencia, peticiones a través de sus respectivos Ayuntamientos.

E.L.M. de menos de 100 habitantes, solamente podrán solicitar actuaciones cada dos años

**DOCUMENTACIÓN:**

1.- CERTIFICACIÓN expedida por el Sr. Secretario del ACUERDO PLENARIO de obras a incluir, en orden de preferencia, en los programas que la Diputación formule para las anualidades 2.024.

2.- CERTIFICACIÓN de ACUERDO PLENARIO por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

3.- CERTIFICACIÓN expedida por el Secretario sobre si tiene concedida o solicitada ayuda económica de otras Administraciones, para las obras a incluir en esta convocatoria.

4.- BREVE DESCRIPCIÓN de cada una de las actuaciones que permita identificar con claridad la tipología de las obras a llevar a cabo y su ubicación.

5.- Para obras hidráulicas: CERTIFICACIÓN expedida por el Secretario de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA de la tasa de suministro de agua en el núcleo de población donde se realice la obra.

6.- En relación con las obras de rehabilitación de edificios municipales para destinar a viviendas de alquiler se requerirá, además:

a) Compromiso de destinar la vivienda para alquiler a unidad familiar con residencia habitual y permanente en la localidad.

b) Fotografía del edificio.

c) Acreditar la propiedad municipal.

d) En caso de que el edificio a rehabilitar se encontrase ubicado en un conjunto histórico-artístico, se reducirá la aportación municipal en un 10 %.

7.- **ANEXO I**, declaración responsable de la Entidad solicitante:

* Que no se encuentra incursa en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
* Que se compromete a comunicar a esta Diputación Provincial de Soria cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
* Que se compromete a obtener todas las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
* Que se compromete a remitir a la Diputación Provincial de Soria, la documentación necesaria para cumplir los plazos previstos en las presentes bases reguladoras.
* Que autoriza expresamente a la Diputación a detraer el importe de la subvención que se le conceda en el caso de que existan deudas del Ayuntamiento/ELM beneficiario, respecto a la Institución Provincial.